

San Francisco del Rincón, Gto.

Fecha: 21 de abril del 2022

Oficio no. UT/192/2022

Asunto: se contesta solicitud

C. Roberto
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 04 de abril del presente año con número de folio 110198000014622 que a la letra dice:

“...Estos reportes que se solicitan son del municipio y de cada uno de las paramunicipales que existan en el municipio con RFC vigente activo.

- I. Reportes del aplicativo “Visor de nómina” por los meses de enero, febrero y marzo del año en curso 2022, en sus 3 presentaciones: a) Vista anual acumulada (vista horizontal y vertical) b) Detalle mensual. c) Detalle diferencias sueldos y salarios. (Tablas reporte mes a mes)
- II. Reporte de la constancia de situación fiscal de no adeudo emitida por el INFONAVIT emitida al día, generada desde el portal empresarial de esa Institución, a través de internet. (sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe es esa que se cuenta o no se cuenta relación como patrón ante esta institución; expidiéndola con su rfc se genera y le arrojará ese resultado en un documento oficial) Se tiene en dos minutos.
- III. Reporte la opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS emitida al día, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet. (sino da esa prestación el ente público, la manera oficial de constatar y dar fe es esa que se cuenta o no se cuenta relación como patrón ante esta institución; expidiéndola con su rfc se genera y le arrojará ese resultado en un documento oficial) se tiene en dos minutos.
- IV. La opinión de no adeudo en el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitida por el SATEG emitida al día de hoy, generada desde el portal de esa Institución, a través de internet.
- V. Reporte del ISR participable recuperado por cada mes; de enero de 2022 a marzo del 2022. Y es información que obra en sus archivos se generan las versiones públicas es lo que se reintegra por parte de la Federación al municipio y a través de finanzas del estado.
- VI. Reporte 5 muestras de trabajadores del municipio y tres muestras de trabajadores de cada paramunicipal que exista en el municipio en donde se visualice el recalcule anual generado por parte del patrón obligado por ley

desde el 2014. Sino se tiene ni idea de lo que se pide pueden enviar los visores de nómina del SAT de los trabajadores (muestra) por los años 2018, 2019, 2020 y 2021 que son documentos que obran en sus archivos y sin ningún problema ahí se puede visualizar el ejemplo de recalcufo anual por trabajador solicitado y si se ha hecho el recalcufo que se marca por ley o no. Es simple, pero reitero de que obra en sus archivos obra en sus archivos. adjunto fundamento jurídico por ley. Quedo pendiente de la información gracias...”

Con respecto de la información solicitada le hago de su conocimiento que:

El Instituto Municipal de las Mujeres, con respecto de los puntos I, II, III, V y VI no aplica a esta institución debido al proceso de descentralización del mismo, el registro patronal se encuentra en proceso por lo tanto el municipio aun se encarga del timbrado de nómina, así como su distribución y prestaciones tales como INFONAVIT, IMSS.

A lo que confiere al punto al punto número IV, como anexo 1 se le hace llegar el cumplimiento de obligaciones fiscales estatales emitidas por el SATEG.

Con respecto al **Instituto Municipal de Vivienda de San Francisco del Rincón**, le contesto punto marcado con el I el sistema no arroja la información solicitada como se comprueba con el anexo marcado con 2, agregado a esta solicitud, para dar contestación a sus preguntas señaladas con II, IV y VI, se agregan los anexos marcados como 3, 4 y 5 sucesivamente.

A lo que confiere al punto marcado como III, se le hace saber que por el momento no es posible generar esta constancia ya que se están realizando los trámites para el cambio de representante legal.

El Instituto Municipal de Planeación, se le comunica que el sistema no arrojo la información, al respecto a los puntos II, V y VI se agregan como anexos número 6, 7 (haciendo la anotación de que con respecto a este anexo aún no se ve reflejada la información solicitada en el visor de nóminas, así como no se ha reintegrado ningún monto en este año aun) y 8 respectivamente; para finalizar, la información del punto III se comunica que la institución no puede entrar al sistema ya que se está realizando el trámite de representante legal.

La Unidad de Transparencia, se le comunica que el sistema no arrojo la información, al respecto a los puntos II, V y VI se agregan como anexos número 6, 7 (haciendo la anotación de que con respecto a este anexo aún no se ve reflejada la información solicitada en el visor de nóminas, así como no se ha reintegrado ningún monto en este año aun) y 8 respectivamente; para finalizar, la información del punto III se comunica que la institución no puede entrar al sistema ya que se está realizando el trámite de representante legal.

COMUDE (Comisión Municipal del Deporte), se le comunica que el sistema no arrojo la información, al respecto a los puntos II, V y VI se agregan como anexos número 6, 7 (haciendo la anotación de que con respecto a este anexo aún no se ve

reflejada la información solicitada en el visor de nóminas, así como no se ha reintegrado ningún monto en este año aun) y 8 respectivamente; para finalizar, la información del punto III se comunica que la institución no puede entrar al sistema ya que se está realizando el trámite de representante legal.

El Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAF), se le comunica que el sistema no arroja la información, al respecto a los puntos II, V y VI se agregan como anexos número 6, 7 (haciendo la anotación de que con respecto a este anexo aún no se ve reflejada la información solicitada en el visor de nóminas, así como no se ha reintegrado ningún monto en este año aun) y 8 respectivamente; para finalizar, la información del punto III se comunica que la institución no puede entrar al sistema ya que se está realizando el trámite de representante legal.

Sistema de Desarrollo de la Familia DIF, se le comunica que el sistema no arroja la información, al respecto a los puntos II, V y VI se agregan como anexos número 6, 7 (haciendo la anotación de que con respecto a este anexo aún no se ve reflejada la información solicitada en el visor de nóminas, así como no se ha reintegrado ningún monto en este año aun) y 8 respectivamente; para finalizar, la información del punto III se comunica que la institución no puede entrar al sistema ya que se está realizando el trámite de representante legal.

A lo que al respecto de igual forma, le hago de su conocimiento que dentro de la información entregada en el anexo al presente, se encuentran dentro de los mismos, datos personales, ante lo cual en el Comité de Transparencia, dentro del acta 163, en la cual se aprobó que se protejan los datos personales de los empleados, siendo el RFC de cada uno de ellos, Así como el SURP, por dentro de su desglose, contener datos personales y saber fechas de nacimiento, lugar de nacimiento y de mas, situación que se realizo conforme a los Criterios de Interpretación del Pleno, Secretaria de Acceso a la Información, Dirección General de Enlace, con Partidos Políticos, Organismos electorales y Descentralizados, se interpreta que el RFC así como el CURP, es un dato personal y se encuentra contenido dentro de los visores de nomina, que expide el SAT.

Así pues se autorizo la creación de versiones publicas de los mismos. Por parte del comité y conforme a la protección de los datos personales de los titulares.

Así de igual forma se hace de su conocimiento que se cuenta con los reportes de visores de nominas del Municipio expedidos por Tesorería Municipal, y por las dependencias descentralizadas que han quedado referidas en el presente, y que de la información se desprende que el total tiene la capacidad de 30 MB, dato el exceso de información que se maneja, motivo por el cual se dejan a disposición los documentos para consulta del solicitante en la oficina de la Unidad de transparencia, la cual se encuentra ubicada en la calle Tomas Padillas número 108 de la colonia zana centro del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. En los días de lunes a viernes en un horario de 9:00 am a 4:30 pm.

Así de igual forma se le hace de su conocimiento que en caso de requerir consulta

de dicha información, la misma se realizara en la oficina referida, en caso de necesitar la información en su posesión de forma digital, se le pide al solicitante se presente con algún instrumento para su entrega ya sea memoria USB, con la capacidad necesaria para la información o mediante un Disco CD, o algún otro medio a comodidad del solicitante.

En caso de requerir copias, estas serán a costa del solicitante que se acompañara al lugar mas cercano de la unidad por personal de la unidad que se encuentre al momento.

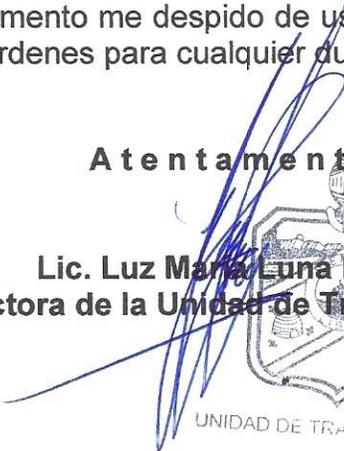
Efecto para el cual, en la entrega de la información, se le requiere se presente con el folio de la solicitud de origen.

Lo anterior por encontrarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 94 de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA